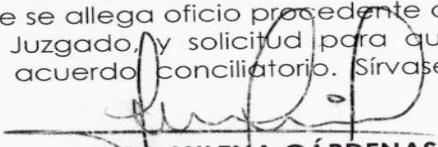


REF: EJECUTIVO No. 2020-00071
DEMANDANTE: DANILO BALEN ROZO
DEMANDADO: LUÍS FERNANDO RIAÑO PINZÓN

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 10 de febrero del 2021. Al Despacho del señor juez, informando que se allega oficio procedente del proceso No. 2021-00011 que se tramita en este Juzgado, y solicitud para que se continúe el proceso por incumplimiento del acuerdo conciliatorio. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, cinco (05) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Se ordena agregar el oficio No. 2021-00016 procedente del ejecutivo No. 2021-00011 de DANILO BALEN ROZO contra LUÍS FERNANDO RIAÑO PINZÓN, el cual se tramita en este Juzgado, donde se comunica el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente asunto. Téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

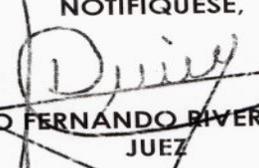
Téngase por notificado al señor LUÍS FERNANDO RIAÑO PINZÓN, en calidad de demandado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en el presente asunto. Lo anterior de acuerdo a lo prescrito en el Art. 301, párrafo 1 del C.G. del P y de conformidad a la solicitud radicada visible a folio 35 al 37.

Del memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, el 24 de febrero del 2021, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada para que se pronuncie al respecto.

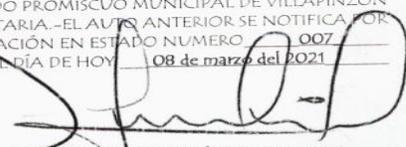
Una vez cumplido el término anteriormente señalado, el Despacho resolverá lo procesalmente pertinente.

Por secretaría procédase con la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado actor, respecto de los vehículos de placas ATF-363 y SMR-709.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 007
DEL DÍA DE HOY 08 de marzo del 2021


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA